Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 5.637

MONTE PATRIA, 02 de Mayo de 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 1459 de fecha 29.12.2016, que aprueba Convenio "**Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida en Alcohol, Tabaco y Otras Drogas. (Ex Vida Sana Alcohol)".** Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria. Y que para el año 2017, los recursos fueron asignados mediante Resolución Exenta N° 512 de fecha 10.02.2017.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios del siguiente Profesional Enfermera, para realizar 2.147 prestaciones de acuerdo a lo siguiente; **a) Aplicación Encuesta CRAFFT en población entre 14 y 18 años. b) Aplicación AUDIT para población mayor de 19 años, asociado a EMP. c) Aplicación AUDIT (tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo, según Tamizaje realizado con AUDIT C. d) ASSIST para población mayor de 19 años**. Estas actividades las realizara en el Centros de Salud Familiar de la Comuna de Monte Patria, previa coordinación de la Unidad Técnica y la Dirección de cada CESFAM durante la jornada ordinaria de trabajo y/o sábados, domingos y festivos.

- **PAULA CATALINA CORTÉS CORTÉS C.I.18.010.946-3**

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor por prestación de $ 3.000.- (Tres mil pesos). Impuesto incluido, de cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- IMPÚTESE a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.309. "Programa Vida Sana Año 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E
Robinson Lafferte Cortés

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Departamento de Salud Unidad de Personal
12 JUN 2017
RECEPCION

VºBº
YMJ/JDC/FCR/ccf.
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Unidad de Finanzas DESAM
- Interesado.